



Callao, 27 de mayo del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 134-2025-CF-FIME.- CALLAO, 27 DE MAYO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el punto 02 de la agenda de la sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2025 del Consejo de Facultad, titulado: **"Actualización del Comité de Calidad Académica y de Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional Del Callao"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución Nº 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pre-Grado de la Universidad Nacional del Callao, en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejora continua;

Que, conforme establece el numeral 6.1.1 de la citada Directiva, "En cada Facultad y en la Escuela de Posgrado se debe conformar un Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) como órgano de apoyo académico del Decanato. Este comité estará conformado por un presidente y, al menos cinco miembros";

Que, en el numeral 6.1.3 de la precitada Directiva, indica que el Comité de Calidad Académica y acreditación (CCAA) de las facultades está integrado de la siguiente forma: por un(a) presidente de comité de Calidad, 01 coordinador del sistema de gestión de calidad, 01 coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios, 01 coordinador de licenciamiento institucional o por programa, representantes de estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por programa de estudios, 01 representante de graduados de cada programa, 02 representantes del personal administrativo, 03 representantes de grupos de interés (un representante de empleadores, un representante de colegios profesionales y un egresado por cada programa de estudios);

Que, en el numeral 6.1.5 señala que los miembros de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité.

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad Nº 110-2023-CF-FIME del 24/05/2023, 209-2023-CF- FIME del 25/08/2023 y 172-2024-CF-FIME del 19/06/2024, se **aprobó la conformación y modificación** del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA), respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 186-2024-CU, de fecha 17 de julio de 2024, se resuelve RATIFICAR, con eficacia anticipada, la conformación del COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) de la FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 172-2024-CF-FIME, a partir del 25 de abril de 2024 y por el periodo de ley;

Que, mediante las Resoluciones N.º 022-2025-D-FIME, de fecha 11 de marzo de 2025, N.º 042-2025-D-FIME, de fecha 01 de abril de 2025 y Resolución N° 091-2025-CF-FIME de fecha 01 de abril de 2025, se propone la modificación de la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, mediante el visto, se propone la actualización del Comité de Calidad Académica y de Acreditación (CCAA) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía - UNAC, debido a la situación contractual actual del profesor Anderson Benites, quien pasará a la modalidad de Contrato por Servicios (COS). Por esta razón, ya no podrá asignársele carga no lectiva, lo que implica que dejará de participar en dicho comité. El Mg. Rogelio Cerna, presidente del Comité de Calidad, propone al Ing. Juan Carlos Huamán Alfaro como nuevo integrante en reemplazo del profesor Benites, el cual se pone en consideración de los miembros del Consejo de Facultad;

Que el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria** de fecha **27 de mayo de 2025**, **APROBÓ** la **Actualización** del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la FIME, con la incorporación del Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro, en reemplazo del profesor Anderson Benites, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución del Consejo de Facultad N° 091-2025-CF-FIME.
- 2º. APROBAR**, la **ACTUALIZACIÓN del COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. Rogelio Efrén Cerna Reyes	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación.
2	Dr. Robert William Castillo Alva	Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad.
3	Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sánchez	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Ingeniería Mecánica.
4	Mg. Juan Carlos Huaman Alfaro	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Ingeniería en Energía.
5	Dr. Abel Tapia Díaz	Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería Mecánica y de Energía
7	Estudiante Solís Pacheco Daniel Enrique	Representante de Estudiantes del Programa de Ingeniería Mecánica.
8	Estudiante Quiroz Agurto Maria Celeste	Representante de Estudiantes del Programa de Ingeniería en Energía
9	Ing. Emilio Edmundo Pastrana Chalco	Representante de los Graduados del Programa de Ingeniería Mecánica.
10	Bachiller Manuel Chaffo Meza	Representante de los Graduados del Programa de Ingeniería en Energía.
11	Sra. Fiorella Eliana Calixto Cruz	Representante del Personal Administrativo
12	Sra. Patricia Angelica Torres Vargas	Representante del Personal Administrativo



Nº	REPRESENTANTES GRUPOS DE INTERÉS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Representante de Empleadores de la Municipalidad de La Perla	Sr. Rodolfo Mariano Adrianzen Castañeda	Alcalde de la Perla	Municipalidad de la Perla - Callao
2	Representante del Colegio de Ingenieros del Callao	Ing. David Nicanor Amaya Fuertes	Presidente del Capítulo de Ingenieros Mecánicos del Colegio de Ingenieros del Callao	Colegio de Ingenieros del Callao
3	Representante de los egresados de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica	Ing. Juan Francisco Junior Moran Zuasnabar	Representante	Egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica
4	Representante de los egresados de la escuela profesional de Ingeniería en Energía	Ing. Croy Alberto Montoro Ocaña	Representante	Egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía

- 3º. ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades, es de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité, en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 252-2023-R.
- 4º. INDICAR**, a los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA), que en caso de que un miembro no cumpla con las funciones establecidas o no participe en las reuniones (faltas de 30% al año), el presidente emite el informe correspondiente y solicita al Decano la designación de un nuevo miembro, tal como se indica en la Resolución Rectoral N° 252-2023-R.
- 5º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo de Facultad para su ratificación, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico